

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Sperling S.A.
Demandado	Four Colors Digital S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00459 00
Providencia	Ordena oficiar. Requiere apoderado

Toda vez que desde el 29 de noviembre de 2021 se remitió por parte del Despacho el oficio No. 318 del 20 de mayo de 2021 a BANCOLOMBIA S.A., mediante el cual se ordenó el EMBARGO de la cuenta de ahorros ***8779, cuyo titular es la sociedad ejecutada FOUR COLORS DIGITAL S.A.S., anotándose que por tratarse de una cuenta perteneciente a una persona jurídica no hay lugar a la aplicación al límite de inembargabilidad indicado en la respuesta emitida por dicha entidad el 06 de agosto de 2021, y a la fecha la entidad financiera no ha dado respuesta alguna, se ordena OFICIARLES NUEVAMENTE, advirtiéndole de las consecuencias a las que habría lugar por desacatar tal orden.

Dicha comunicación será remitida por intermedio de la secretaría del Despacho.

Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin que dé cumplimiento a la exigencia realizada en auto del 23 de septiembre del presente año (Doc.14/C1), respecto de la notificación personal de la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21c6aa12766599715a0fa9d8fca937bd8062e1e07b3b158dde0173369a9daf3**

Documento generado en 15/11/2022 07:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>